

CIRCULAR

046

3300 26 ABR. 2019

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

ASUNTO: Lineamientos para la remisión documentos para cobro coactivo cartera vencida de Distritos de Adecuación de Tierras, por concepto de prestación del Servicio Público de Adecuación de tierras (Tarifas).

Respetados Directores:

De manera atenta me permito reiterar el cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0821 del 03 de 2018, expedida por el la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, específicamente lo descrito en el Parágrafo del artículo 10 que a su tenor literal preceptúa:

*"ARTÍCULO DECIMO: INTERESES DE MORA:" (...)*

*"PARÁGRAFO: Los predios con deudas con vencimiento superior a dos (2) periodos de facturación, conforme a los periodos de facturación del Distrito de Adecuación de Tierras, **serán remitidos a la Oficina Jurídica para iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo**, por el Director de la Unidad Técnica Territorial en cuya jurisdicción se localicen los Distritos de Propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural o por los gerentes de las Asociaciones de Usuarios que administren Distritos, según sea el caso."*

Por consiguiente, es necesario que se remita a la Oficina Asesora Jurídica los documentos necesarios para el inicio del proceso coactivo, de conformidad al procedimiento denominado PR-ADJ-004 COBRO COACTIVO que se encuentra publicado en *Isolución*.

Así mismo, es necesario reiterar que el término de la prescripción de la acción de cobro es de cinco (5) años, según lo establece el artículo 817 del Estatuto Tributario, y reviste de responsabilidad disciplinaria y fiscal permitir que opere y se constituya de la prescripción, por omisión en el oportuno cobro de las deudas exigibles.



Dicho lo anterior se requiere priorizar la remisión a cobro coactivo de las obligaciones cuyas edades se encuentren de 4 a 5 años, en aras de gestionar oportunamente las actuaciones a cargo de la Entidad.

Los Directores Territoriales en su calidad de supervisores de los Contratos de Delegación para la Administración, Operación y Conservación de los distritos, deberán requerir a los gerentes de las Asociaciones de Usuarios para que envíen a cobro coactivo todas las obligaciones que recaiga en lo establecido en el parágrafo de artículo decimo de la resolución 0821 de 2018.

Una vez remitida esta cartera a la Oficina Asesora Jurídica de la ADR, deberán diligenciar el Formato F-ADT-057 "Informe de Cartera Vencida" registrando la fecha de remisión a cobro coactivo, y enviar copia al Grupo de Cartera de la Dirección de Adecuación de Tierras.

Cordialmente,



**SOLANGE MONTOYA SILVA**


Experto Presidencia


Coordinadora-Grupo de Cartera- Dirección de Adecuación de Tierras

Resolución No. 0008 del 08 de enero de 2019

Anexo: N/A

Elaboró: Solange Montoya Silva – Experto Presidencia – Coordinadora Grupo de Cartera 

Revisó: Edison Javier Bravo-Contratista-Vicepresidencia de Integración Productiva 

Andrés Felipe Mahecha- Gestor T1B 13 Vicepresidencia Integración Productiva 

Aprobó: N/A